CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 11 /2017

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Adriana O. Donato, los señores consejeros presentes, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8°, inciso f), y 16, inciso a), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, una de las funciones y deberes del Director Académico es la de proponer a la consideración del Consejo Académico la planificación de los Cursos, su valor y su programa.

2°) Que, de conformidad con lo que establece el artículo 4°, inciso c), del reglamento citado, corresponde a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial aprobar dicho plan anual de actividades.

3°) Que, con fecha 4 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley 27.063 mediante la cual se aprobó el Nuevo Código Procesal Penal de la Nación que representa un profundo cambio de paradigma toda vez que implica el tránsito del sistema inquisitivo al sistema adversarial.

4°) Que, mediante la Ley 27.272 se aprobó el procedimiento para casos cometidos en flagrancia permitiendo con ello descomprimir el sistema de enjuiciamiento penal.

5°) Que, en consecuencia, es necesario diseñar acciones formativas dirigidas a capacitar, en todo el

USO OFICIAL

territorio del país, el nuevo paradigma respecto de la incorporación de los principios establecidos y sus implicancias en la práctica jurídica, promoviendo la actualización de quienes son parte de la función judicial, ya sea como magistrados, funcionarios, empleados judiciales o abogados en el ejercicio independiente de la profesión.

6ª) Que, en tal sentido, a fin de dar una respuesta adecuada a tan ambicioso compromiso, la Dirección Académica desarrolló la propuesta de capacitación.

7°) Que, el Consejo Académico ha elevado a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el Dictamen N° 11/16, emitiendo su opinión favorable a tal propuesta

Por ello, y de conformidad con el dictamen N° 106/16 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial,

SE RESUELVE:

Aprobar el Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia" de 18 (dieciocho) horas reloj propuesto por el Director Académico que se agrega como Anexo y forma parte de la presente (artículos 4°, inciso a), 8°, inciso f), y 16, inciso a), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias).

Regístrese, notifíquese y archívese

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado por ante mí, que doy fe.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Curso

"El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia"

I. Nombre del Proyecto

Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia"

II. Justificación del Proyecto y Marco Teórico

La propuesta pedagógica enmarcada en el Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia" persigue el desarrollo y profundización de los conocimientos, técnicas y herramientas necesarios para abordar la reforma introducida por la ley 27.272 respecto del Proceso Penal.

La Ley, establece que al momento de tomar conocimiento de la aprehensión, el Fiscal declarará, si correspondiere, el caso como flagrancia, específicamente si el autor del delito fuera sorprendido en el momento de intentarlo, cometerlo, inmediatamente después, si fuera perseguido o tuviera objetos o presentase rastros que permitieran sostener razonablemente que acaba de participar de un delito, aplicándose en ese caso, el procedimiento diferenciado que la norma establece.

Este procedimiento determina que las decisiones jurisdiccionales se adoptarán en forma oral en audiencia pública y contradictoria, respetándose los principios de inmediación, bilateralidad, continuidad y concentración.

Las audiencias serán multipropósito, y las resoluciones que se arbitren en las mismas se notificarán también oralmente, interponiéndose los recursos del mismo modo.

El mensaje de elevación del Poder Ejecutivo Nacional, hizo alusión para fundamentar el Proyecto, al alto índice de criminalidad y reincidencia, y a la demanda social de mayor protección a los ciudadanos y de la declaración de emergencia de seguridad pública, que se contrasta con el lento accionar de la justicia.

Por ello se considera en dicho mensaje, que resulta necesario dar una respuesta procesal adecuada a dicha problemática dotando al Poder Judicial de una herramienta ágil, sencilla y eficaz para el juzgamiento de hechos como los descriptos en el texto de la Ley.

La Corte Suprema de Justicia en la Acordada n° 32/13 ha señalado que resulta imprescindible acentuar los esfuerzos para tener una justicia más rápida, orientando el sistema a la conclusión de los casos en un plazo razonable. Esto es especialmente exigible cuando se trata de demandas directamente vinculadas a la problemática penal, que comprometen valores esenciales de la persona y son, a su vez, las que más preocupan al ciudadano común y a la sociedad en su conjunto.

Para que los objetivos planteados por la norma puedan cristalizarse en la aplicación concreta, es dable satisfacer diversos aspectos entre los cuales se encuentra indudablemente, la necesidad de desarrollar acciones formativas, lo que requiere de un sólido acompañamiento de capacitación.

Para ello es preciso que los Magistrados, Funcionarios, Empleados, Fiscales, Defensores y abogados de la matricula federal, puedan asistir a cursos preferentemente desarrollados con la modalidad taller en los que se enseñe y aprenda desde el planteo de situaciones problemáticas, dado que el formato académico tradicional no resulta el más adecuado para

desarrollar competencias profesionales en los destinatarios de la acción educativa.

III. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Aplicar el enfoque por competencias en la formación de profesionales de la justicia. mediante la construcción de herramientas que puedan abordar la praxis en temas relativos al nuevo sistema procesal para casos de flagrancia desde la comprensión y compromiso con esta nueva variante del Código Procesal Penal.

Objetivos específicos

a. Reconocer las características propias y superadoras del régimen de flagrancia y de la específica función asignada a los Magistrados y Funcionarios.

b. Reflexionar sobre las herramientas que se pretende implementar para la celeridad, oralidad, publicidad, inmediación, bilateralidad, continuidad y concentración de las decisiones jurisdiccionales.

c. Comprender el sentido y las implicancias en cuanto al alcance respecto de los beneficios del nuevo régimen.

IV. Destinatarios

La capacitación está orientada a Magistrados, Funcionarios, empleados y abogados de la matrícula federal.

[redacted]

V. Perfil General de los egresados del Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia"

Luego de realizar las actividades formativas el Cursante estará en condiciones de:

a. Implementar recursos propios del régimen de flagrancia;

b. Aplicar efectivamente los principios de contradicción, bilateralidad, continuidad, concentración, oralidad, publicidad e inmediación de las audiencias preliminares, y su incidencia en las decisiones jurisdiccionales;

c. Resguardar los Derechos de participación activa de las partes;

d. Intervenir de manera adecuada y pertinente en el nuevo esquema de organización del régimen de flagrancia;

e. Decidir según deberes y facultades del órgano jurisdiccional durante las audiencias y luego de su formalización;

Los cambios esperables en los Cursantes se resumen en que, al realizar el Curso, adquieran las siguientes Competencias:

Saberes Conceptuales	Saberes Procedimentales	Saberes Actitudinales
Conocer los aspectos del nuevo rol del Órgano Judicial en el marco del Régimen de Flagrancia	Advertir los cambios de paradigma planteados	Valorar la necesidad de brindar una respuesta procesal adecuada a la demanda social de mayor protección a los ciudadanos
Conocer los presupuesto que determinan el marco de análisis para incluir o no el hecho delictivo en el régimen de flagrancia	Identificar en el caso concreto si el hecho delictivo queda comprendido en el régimen de flagrancia y realizar adecuadamente la declaración del supuesto	Comprender la necesidad de contar con herramientas ágiles, sencillas y eficaces para el juzgamiento de hechos en los que el autor resulta sorprendido en el momento de cometerlos o inmediatamente después. Analizar si se da un supuesto de flagrancia y en su caso si el caso es complejo.
Conocer la dinámica y alcances de las audiencias iniciales de flagrancia y las objeciones posibles al régimen y el procedimiento de impugnación	Conducir y cumplimentar las audiencias incidales de cargos y resolver los pedidos de las partes, planteos de nulidad, suspensión del juicio y excarcelación. Resolver las impugnaciones	
Conocer las posibilidades para las partes en las Audiencias de clausura del procedimiento y el contenido de la resolución judicial.	Resolver adecuadamente las peticiones de las partes en la Audiencia de clausura del procedimiento y la necesidad del dictado de la prisión preventiva.	Valorar la necesidad de acentuar los esfuerzos para tener una justicia más rápida, orientando el sistema a la conclusión de los casos en un plazo razonable
Conocer los alcances de las cuestiones a resolver en la audiencias preliminares y las incidencias pasibles de ser introducidas,	Resolver la procedencia de la prueba en la audiencia de ofrecimiento de prueba, como sobre la vigencia de la prisión preventiva y otras cuestiones en la etapa preliminar a la fijación de la fecha del debate en el nuevo régimen de flagrancia	Aprehender el sentido y los efectos de los cambios de paradigmas que plantea el nuevo sistema de flagrancia Valorar la importancia de la real aplicación de los principios de inmediación, bilateralidad, continuidad, concentración, oralidad, publicidad e inmediación de las
Conocer las problemáticas vinculadas al Juicio Abreviado,	Discernir y fundamentar razonablemente en casos	

alcance del acuerdo y, la reincidencia, unificación de penas y de condenas las cuestiones vinculadas a la suspensión del juicio a prueba	concretos los criterios de procedencia del Juicio Abreviado y la suspensión del juicio.	actuaciones judiciales y su impacto sobre la situación de los justiciables, y las decisiones que se adoptan.
Conocer las particularidades del rol de la víctima	Garantizar la participación adecuada en el proceso de flagrancia a la víctima y su Derecho a ser escuchada	Comprender el sentido de garantizar el Derecho de las víctimas a ser escuchadas

VI. Tipo de intervención

La acción formativa que se plantea, reviste las características de Curso Presencial.

El mismo comprende varios encuentros en los cuales se trabajará con diferentes técnicas de la pedagogía activa, privilegiando mediante talleres, el aprendizaje basado en problemas: planteo de problemas, actividad de debate y producción en grupos, con énfasis en las propuestas de abordajes, prácticas innovadoras y simulaciones.

VII. Actividades

1) Agrupamiento de los participantes:

La acción formativa no excederá de 25 (veinticinco) participantes para facilitar la actividad en grupos.

2) Frecuencia de los encuentros:

Será adecuada al lugar de realización. En el caso de la Sede Buenos Aires se sugiere 6 (seis) jornadas de 3 (tres) horas cada una. Para los Cursos que se dicten en la Delegaciones Regionales la distribución de la carga

horaria se adaptará a las posibilidades locales y las necesidades pedagógicas.

3) Modalidad:

Presencial. Se utilizaran técnicas de trabajo de grupo para llevar adelante las siguientes actividades que se detallan a titulo enunciativo:

a) Análisis y debate de los problemas que presentan los aspectos más relevantes y cambios paradigmáticos del Régimen de Flagrancia.

b) Examen individual o grupal, con técnicas participativas sobre casos prácticos.

c) Aplicación de distintas técnicas referidas al aprendizaje basado en problemas

4) Carga Horaria:

Para la modalidad presencial la acción formativa estará conformada por Cuatro Módulos. Tendrá una duración de 18 horas distribuidas 6 (seis) encuentros de 3 (tres) horas cada una. Lo que totaliza una carga horaria de 18 (dieciocho) horas reloj. Para los Cursos que se dicten en la Delegaciones Regionales la distribución de la carga horaria se adaptará a las posibilidades locales y las necesidades pedagógicas.

5) Cronograma de desarrollo:

1° Módulo:

a. A partir del planteo del desarrollo comparativo de casos con los dos sistemas se tratará de construir una visión compartida de los cambios de

paradigmas, su impacto en los resultados del proceso y en los alcances de los nuevos desafíos de los Jueces en el marco del Régimen de Flagrancia.

b. Se realizarán simulaciones de las audiencias de formulación de cargos, -audiencia inicial de flagrancia- se analizarán en casos concretos objeciones a la flagrancia y sus resoluciones, como los planteos que se pueden realizar en esta audiencia multipropósito y los pedidos de excarcelación.

c. Se presentarán experiencias comparativas de otras provincias y otros países con antecedentes en el sistema a efectos de reflexionar críticamente sobre fortalezas y debilidades que se deben visualizar, para potenciar y neutralizar respectivamente.

d. La objeción a este procedimiento y el recurso ante la Cámara.

2° Módulo:

a. Se focalizará en el desarrollo de las audiencias mediante simulaciones con intercambio de roles a efectos de comprender las diferentes perspectivas de los intervinientes en el proceso en la Audiencia de clausura del procedimiento.

Se analizarán casos de solicitud de suspensión del juicio a prueba y la realización de acuerdos de juicio abreviado, como sobre la necesidad y proporcionalidad de la prisión preventiva y el rol de las partes en las audiencias.

b. Se realizarán simulaciones de presentación de nulidades y excepciones y de la resolución de las mismas. Los recursos y su trámite en este procedimiento.

c. Se realizarán simulaciones de audiencias preliminares de Juicio, resolución sobre el ofrecimiento de la prueba y demás incidencias.

3° módulo:

a. Se simularán casos en los que los Alumnos en forma situada aplicarán el sistema procesal para los casos de flagrancia en el caso de requerimientos de suspensión del juicio a prueba y todas las incidencias vinculadas al Juicio Abreviado, alcance del acuerdo y reincidencia, unificación de penas y de condenas.

b. Se registrarán las conclusiones sobre las que haya consenso y que constituyan sugerencias prácticas viables.

4° módulo:

a. Se analizará grupalmente la teoría del caso y la incidencia en la estrategia en el régimen de flagrancia.

El Docente realizará simulaciones de las audiencias que, conforme a la evaluación en proceso que realice de los encuentros anteriores, considere fundadamente que deben intensificarse.

6) Bibliografía:

Además de la Bibliografía básica referencial que se señala seguidamente, se utilizarán los casos y todo el material puntual que los Docentes estimen adecuado para el logro de los objetivos planteados.

LORENZO, Leticia, "Manual de Litigación" Ediciones Didot, año 2012

BAYTELMAN, Andrés y VARGAS VIVANCO, Juan Enrique, "Habilidades y destrezas de los jueces en la conducción y resolución de los Juicios Orales",http://w1.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/1833-habilidades-y-destrezas-de-los-jueces-en-la-conducción-y-resolución-de-los-juicios-orales.html

BAYTELMAN A. Andrés y DUCE J. Mauricio, "Litigación Penal-Juicio Oral y Prueba". Ediciones Universidad Diego Portales, año 2005

CISTERNA PINO, Adolfo (2004). La detención por flagrancia en el nuevo proceso penal: doctrina y jurisprudencia (1ª edición). Santiago de Chile: Editorial Librotecnia. ISBN 978-956-7950-13-3.

TAPIA, Juan F. "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FLAGRANCIA. La introducción de audiencias orales en la etapa de investigación." Ed. Pensamiento Penal

TERRON, Sergio Manuel, "El procedimiento de flagrancia en la provincia de Buenos Aires", Enero de 2012, Id SAIJ: DACF120002

VITAR CACERES, Jorge. La detención por flagrancia y la modificación de la Ley 20.253 (1ª edición). Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

7) Evaluación:

El criterio de evaluación consistirá en priorizar la capacidad de diagnosticar y resolver problemas planteados en el o los casos a resolver.

Esa capacidad se mensurará en base a:

a) La formulación de juicios críticos fundados acerca de la relación entre los planteamientos conceptuales y las situaciones concretas a ser analizadas;

b) La vinculación explícita entre los aportes teóricos y conceptuales y los elementos concretos que surjan de la práctica

7.1 Condiciones de Certificación:

Para el Curso deberá:

a) Asistir como mínimo al 80 % de las Horas de cada encuentro

b) Aprobar la evaluación final

7.2 Modalidad:

Presencial

7.3 Objetivos:

a) Verificar la significatividad asignada a la formación recibida

b) Comprender el Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia

c) Interpretar y aplicar adecuadamente en un caso práctico concreto el marco normativo y operativo establecido por el régimen de flagrancia

7.4 Actividad:

a) Se le someterá a resolución un caso concreto mediante simulación de audiencia evaluándose la participación del Alumno en la misma.

VIII. Aspectos Organizativos

1) Destinatarios: magistrados, funcionarios, empleados y abogados de la matrícula federal.

2) Cronograma: Será dispuesto por las Autoridades.

3) Localización: Sede Buenos Aires, Delegaciones Regionales de la Escuela Judicial y/o las que en el caso específico se establezcan.

4) Recursos financieros: El Presupuesto contempla Honorarios por 18 (dieciocho) Horas Reloj por Curso equivalente a $. 12.996,00.-
Ello no contempla los gastos de traslados y/o viáticos si correspondiere y/u otros gastos de logística.

5) Recursos Humanos: Se propone como Formadores a los doctores: Pablo Yadarola, Diego Sebastián Luciani, Carlos Javier Carbajo, Andrés Fabián Basso, Marcelo Javier Goldberg, Marcelo Peluzzi, Diego Leif Guardia y Diego Gustavo Barroetaveña, cuyos CV abreviados se detallan a continuación.
Asimismo, y para el caso de resultar necesario, se podrá convocar también a los docentes aprobados para el Curso "Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación" mediante las Resoluciones Números 118/15, 314/15 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de la Nación; y, 255/16 y 346/16 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Pablo YADAROLA

- Juez Nacional en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Doctorando en el "Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales", Universidad del Museo Social Argentino.
- Especialista en Derecho Penal y Criminología Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Diplomado en Derechos Humanos Universidad John F. Kennedy
- Especialista Nacional Avanzado en Tráfico de sustancias Ilícitas SEDRONAR

- Jefe de Trabajos Prácticos "Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal", UBA.
- Profesor en la Carrera de Especialización en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora en la materia "Principios Generales: Teoría del Delito"
- Profesor Titular de la asignatura "Aspectos del Proceso Penal" Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Profesor Adjunto de la materia "Derecho Penal Parte Especial" Universidad Nacional de la Matanza,
- Profesor de "Pasantías" Carrera de Especialización en Derecho Penal y Criminología Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Autos de diversas publicaciones sobre temas de su especialidad

Diego Sebastián LUCIANI

- Fiscal General a cargo de la Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal
- Especialista en Derecho Penal. UBA. Tesis: "Lavado de Dinero. Bien jurídico protegido".
- Carrera de Formación Docente UBA.
- Director de la Diplomatura en delitos del Crimen Organizado, Universidad de San Isidro
- Profesor de la Diplomatura en delitos del Crimen Organizado, Universidad de San Isidro
- Profesor titular de la Diplomatura en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Universidad de San Isidro
- Profesor adjunto Derecho Penal I UCES

- Profesor Adjunto Análisis y gestión del conflicto en el derecho penal Universidad de San Isidro
- Profesor titular del curso "Delitos del Crimen Organizado", Escuela del Servicio de Justicia
- Docente de la Escuela de Formación y Capacitación de la Procuración General de la Nación de "Crimen Organizado", "El Narcotráfico" y "Técnicas Especiales de Investigación en la Ley de Estupefacientes"

Posee diversas publicaciones sobre temas de su especialidad

Carlos Javier CARBAJO

- Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cargo de la Secretaría General de la Cámara Federal de Casación Penal
- Integrante de la Comisión Inter poderes para la Coordinación y Agilización de causas por Delitos de Lesa Humanidad, creada por iniciativa de la C.S.J.N. (Acordada 42/08).
- Especialista en Derecho Penal, Universidad Austral
- Especialista en Derecho Penal (Parte General), Universidad de Salamanca, España.
- Docente de "Teoría General del Delito" y "Principios del Derecho Penal" Universidad Kennedy
- Docente de "Derecho Procesal Penal" U.C.E.S.
- Coordinador de los Cursos de Capacitación en la Jurisdicción de la Cámara Federal de Casación Penal (Res. Nº 1447/12 C.F.C.P.).
- Posee varias publicaciones sobre temas de su especialidad

Andrés Fabián BASSO

- Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Capital Federal

- Especialista en Administración de Justicia UBA
- Jefe de Trabajos Prácticos Derecho Penal I Parte General. Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Profesor Adjunto Derecho Penal Parte General. Licenciatura en Tratamiento Penitenciario. Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Marcelo Javier GOLDBERG

- Juez del Juzgado de Garantías nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes
- Especialista en Derecho Penal y Criminología Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Especialista Nacional Avanzado en la lucha contra el narcotráfico, Secretaría de Programación para la prevención de la drogadicción y la Lucha contra el narcotráfico
- Profesor Titular Derecho Penal –Parte General-, Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Profesor Titular Aspectos Generales del Proceso Penal Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Profesor Titular Penología Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Posee diversas publicaciones sobre temas de su especialidad

Diego Leif GUARDIA

- Juez de Tribunal Oral Criminal de la ciudad de Buenos Aires
- Docente aprobado para el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados y para el Curso: "Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación"

Marcelo PELUZZI

- Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Buenos Aires
- Docente aprobado para el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados

Diego Gustavo BARROETAVEÑA

- Juez de Cámara del Tribunal Nacional en lo Criminal N° 21 –por concurso- desde junio de 2005 hasta el presente.
- Carrera de Especialización en Derecho Penal, en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Derecho Tributario, en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Profesor Adjunto Regular de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Profesor de Posgrado de la Carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la UBA.
- Profesor de Posgrado de la Carrera de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UBA.
- Profesor de la Carrera de Actualización de Derecho Penal Tributario de la Facultad de Derecho de la UBA.
- Profesor Adjunto de la Universidad Nacional de La Matanza en la carrera de Especialización en Ingresos Públicos.
- Director del Instituto de Ciencias Penales del Colegio de Abogados de San Isidro.
- Miembro activo del Centro Argentino de Estudios en lo Penal y Tributario.

Consejo de la Magistratura del

Poder Judicial de la Nación

Escuela Judicial

- Jurado académico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.
- Autor de diversos artículos y libros sobre las asignaturas Derecho Penal Tributario; Derecho Penal y Procesal Penal.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

14 DIC 2016